



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 2013-A/MM

Miraflores, 13 AGO. 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE); posteriormente modificado, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MM de fecha 03 de setiembre de 2012;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. De igual modo, según el artículo 37, último párrafo, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Gerencia de Cultura y Turismo, a través del Memorando N° 293-2013-GCT/MM del 25 de julio de 2013, propone modificaciones al TUSNE a fin de incorporar servicios de venta del libro "Huaca Pucllana" y de entradas para el evento del "Concurso de Marinera Norteña Ciudad de Miraflores";

Que, con Memorándum N° 262-2013-GPP/MM la Gerencia de Planificación y Presupuesto expresa su conformidad con las modificaciones propuestas por dicha unidad orgánica, acorde con lo señalado en el Informe N° 31-2013-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cual se sustenta en el Informe Técnico N°011-2013-SGRE-GPP/MM del 05 de agosto de 2013, que contiene la opinión favorable para la inclusión de servicios de: "Venta de libro Huaca Pucllana y de entradas para la asistencia al evento de la marinera", por encontrarse conforme con la normatividad legal correspondiente;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 337-2013-GAJ/MM del 08 de agosto de 2013 concluye que, encontrándose conforme con las modificaciones propuestas respecto al TUSNE, es procedente emitir la resolución de alcaldía para efectuar la modificación solicitada e incluir los servicios mencionados, de conformidad a ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM y modificado por la Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MM, a efectos de incluir los



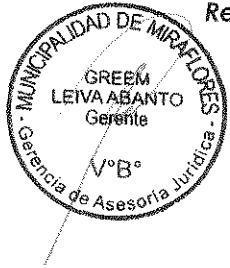
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

servicios a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo según el detalle contenido en el anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en el mismo.

Artículo Segundo.- Precisar que las inclusiones y modificación dispuesta en el artículo precedente se encuentran debidamente especificados, incluyendo costos y requisitos, en el anexo adjunto que forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General, la publicación íntegra de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación así como del anexo que contiene en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


ROXANA CALDERÓN CHAVEZ
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES


Jorge Muñoz Wells
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVO (TUSNE) DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO AÑO FISCAL 2013

Resolución de Alcaldía N° 465 - 2013- A/MM 13 de agosto de 2013

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
01	GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO Centro Cultural "Ricardo Palma" Av. José A. Larco N° 770 - Miraflores		
1	Asistencia al concurso de la marinera NOTA: En el evento de la marinera las personas con discapacidad obtendrán el 50% sobre los costos fijados según la Ley N° 29392 " Ley que establece infracciones y sanciones por incumplimiento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento"	1.- Pago por el servicio correspondiente: A) Adultos Mayores y niños B) Entrada en General C) VIP D) Preferencial	S/. 15.00 S/. 20.00 S/. 30.00 S/. 25.00
2	Venta de Libro de Huaca Pucllana	1.- Pago por el servicio correspondiente	S./140.00

FUENTE : GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO

ELABORACIÓN : GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RAFAEL E. VELASQUEZ SORIANO
Subgerente de Racionalización y Estadística

